

**DECRETO N° 0457**

**NEUQUÉN, 22 MAY 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4874-M-17 y la Disposición N° 113/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

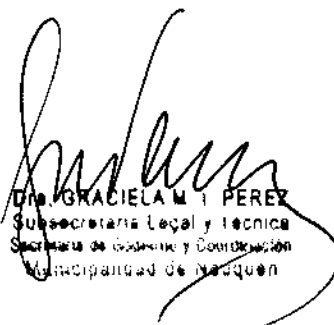
**CONSIDERANDO:**

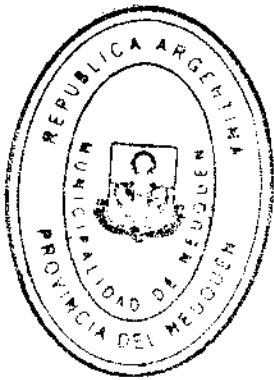
Que a través de dicha Disposición se inició Información Sumaria a la agente DIAZ LAURA ANDREA, L.P. N° 6088, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115°), Inciso 3), referido al Artículo 98°), Inciso 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio Decreto N° 1557/03, por inasistencias injustificadas registradas durante los meses de junio y julio de 2017;

Que se incorpora al Expediente Antecedentes Laborales de la nombrada; Acta de Incomparecencia a Audiencia para Toma de Declaración Indagatoria Administrativa; Clausura de la Etapa Investigativa y Traslado para Alegato; y Cédula de Notificación en el domicilio denunciado por la sumariada en su legajo personal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos -Subsecretaría de Recursos Humanos- produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que se encuentra probado en las actuaciones que la agente DIAZ se ausentó durante cuarenta y un (41) días de su lugar de trabajo de manera injustificada, lo cual encuadra en lo establecido en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y que no surge dato fehaciente alguno que pueda ser considerado como eximente o como justificación probada a fin de tomarlo en cuenta como atenuante de la posible sanción a aplicar; configurando una conducta violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, por lo cual le es aplicable la sanción de Cesantía;

Que obra Dictamen N° 679/17 por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la legislación vigente, respetándose el derecho

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0457/18

de defensa de la agente;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal, por Dictamen N° 02/18, considerando la conducta de la agente DIAZ LAURA ANDREA, L.P. N° 6088, encuadrada en el Artículo 98°), Incisos 1°) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de Cesantía; y, en disidencia, los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén manifiestan que la agente padece problemas de salud, por lo que proponen que se arbitren los medios necesarios para su tratamiento y posterior jubilación;

Que la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante Informe N° 503/18, con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se aplique, a partir de su notificación, a la agente DIAZ LAURA ANDREA, L.P. N° 6088, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía;

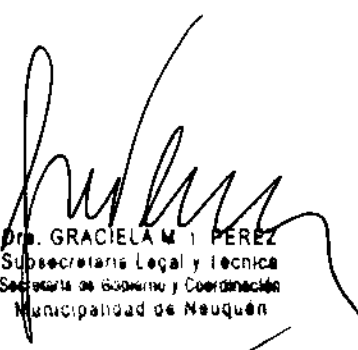
Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) APROBAR** las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 4874-M-17, mediante el cual se instruyó Información Sumaria a la agente **DIAZ LAURA ANDREA, L.P. N° 6088 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.287.100** -Disposición N° 113/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

**Artículo 2°) APLICAR**, a partir de su notificación, a la agente **DIAZ LAURA ANDREA, L.P. N° 6088 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.287.100**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**; quien depende de la Dirección Administración de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; según las conclusiones sumariales de la Dirección

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

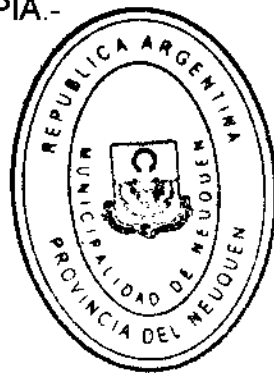
de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen Nº 679/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen Nº 02/18 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ----- los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

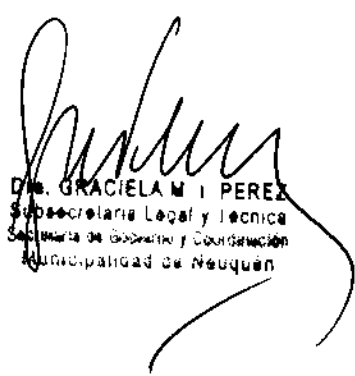
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
JA.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2185  
Fecha ...01...1...06...1...2018..